FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA
EJERCITO NACIONAL

CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL NEIVA
ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR 5176.
NIT: 830.039.670-5.

COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE OFERTA No 011 CENAC REGIONAL NEIVA ESM -BASPC09 – 2018

Neiva, 08 mayo de 2018

Señora:
MARIA OFELIA DAZA CALDERON
Representante Legal
(UNION TEMPORAL SOCIEDAD VISUAL HUILA)
Nit:
Dirección:
Cra 7# 9-30 Local 1
Neiva - Huila
Tel:8712514
e-mail: ofeda7_8@hotmail.com

ASUNTO: COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE OFERTA 011 **CENAC REGIONAL NEIVA ESM - BASPC09 – 2018** DENTRO DE LA INVITACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA No 113 CENAC REGIONAL NEIVA 2018

Mediante el presente documento el Teniente Coronel **CARLOS EUSEBIO LOPEZ LUIS**, mayor de edad, residente en la ciudad de Neiva - Huila, identificado con cedula de ciudadanía No. 79.856.021 Bogota D.C quien actúa en su carácter de Ordenador de Gasto de la **CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLEREGIONAL NEIVA**, competente para celebrar el presente contrato de conformidad con la Resolución Ministerial de Delegación de competencias en materia contractual No 4519 del 27 de Mayo de 2016 y modificada por la Resolución No 5662 del 27 de Junio de 2016, y la resolución 1417 del 08 marzo de 2018, quien en consecuencia representa al MDN - EJERCITO NACIONAL, que en adelante y para los efectos del presente contrato se denominara **CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL NEIVA, ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR ESM BASPC09** identificado con NIT. 830.039.670-5, informa que para todos los fines y con las consecuencias jurídicas que de ello se desprende, que ACEPTA expresa e incondicionalmente la oferta presentada por la compañía que usted representa de conformidad con lo establecido en el numeral 5 del Art. 2 de la ley 1150 de 2007, adicionado por el Art. 94 de la ley 1474 de 2011, y lo dispuesto en el decreto 1082 de 2015, para lo cual deberá tenerse en cuenta los siguiente:

1. DATOS DEL ORDENADOR DEL GASTO: Señor Teniente Coronel **CARLOS EUSEBIO LOPEZ LUIS**, mayor de edad, residente en la ciudad de Neiva-Huila, en calidad de competente contractual, para suscribir la presente Comunicación de Aceptación de Oferta.

2. CONTRATISTA:INVERSIONES D SANTHO S.A.S. (UNION TEMPORAL SOCIEDAD VISUAL HUILA), con Nit No. 900472186. Representada Legalmente por **MARIA OFELIA DAZA CALDERON,** identificada con número de cédula 36.068.778.

3. OBJETO:"SUMINISTRO DE LENTES PARA REHABILITACIÓN O TRATAMIENTO LENTES Y MONTURAS PARA LOS BENEFICIARIOS DEL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR ESM-BASPC09 NEIVA, UBAM BIPIG-26 GARZÓN Y UBAM BIMAG-27 PITALITO".

4. CLASE DE ACUERDO DE VOLUNTADES: SUMINISTRO.

5. PLAZO DE EJECUCION: Plazo de ejecución se entiende a partir del cumplimiento de los requisitos de legalización y ejecución y la suscripción del acta de inicio, de conformidad con la necesidad planteada por la **CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL NEIVA** del Ejercito, el plazo de ejecución de la presente aceptación de oferta será desde firma acta inicio y/o hasta 31 de marzo de 2019 y/o hasta agotar el presupuesto asignado, lo primero que ocurra. La entrega de los bienes deberá ser realizada en el almacén del ESM 5176 NEIVA, de acuerdo a las necesidades de los mismos, previa coordinación del ordenador de gasto y supervisor del contrato.

PARAGRAFO PRIMERO: Para la recepción de los bienes y/o servicios se tendrán en cuenta, todas y cada una de las características técnicas registradas en el estudio previo, la invitación pública, en la aceptación de oferta y la oferta presentada, el no cumplimiento de alguna de las mismas será motivo de rechazo del material, bien y/o servicio.

PARAGRAFO SEGUNDO: El ACTA DE RECIBO TOTAL y/o PARCIAL será perfeccionada y expedida dentro de los cinco (05) días calendario siguientes a la entrega a satisfacción del CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLEREGIONAL NEIVA.

6. VALOR DE LA ACEPTACION DE LA OFERTA: El valor de la presente aceptación de oferta es hasta por la suma de **OCHO MILLONES DEPESOS M/CTE. ($8.000.000), IVA INCLUIDO**, que serán agotados de acuerdo a los precios unitarios ofertados y se describe por grupos de la siguiente manera:

Grupo 2 Garzón				
ITEM	**DESCRIPCION DEL SERVICIO**	**UNIDAD DE MEDIDA**	**CANTIDAD**	**PRECIO OFERTADO POR UNION TEMPORAL**
EL PROGRAMA DEBE INCLUIR LO SIGUIENTE:				
1	MONTURA METÁLICAS O EN ACETATO, EN VARIOS MODELOS PARA DAMA, CABALLEROS Y NIÑOS. ESTUCHE, PAÑITO, CORDÓN, LIQUIDO LIMPIADOR.	UN	1	45.722,00
2	LENTES EN PLÁSTICO CR-39, MONOFOCALES TERMINADOS CON FILTRO ULTRA VIOLETA	PAR	1	30.000,00
3	LENTES EN PLÁSTICO CR-39, MONOFOCALES TALLADOS CON FILTRO ULTRA VIOLETA	PAR	1	65.212,00
4	LENTES EN PLÁSTICO CR-39, BIFOCALES		1	

	INVISIBLES TERMINADOS CON FILTRO ULTRA VIOLETA	PAR		39.554,00
5	LENTES EN PLÁSTICO CR-39, BIFOCALES INVISIBLES TALLADOS CON FILTRO ULTRA VIOLETA	PAR	1	70.918,00
	TOTAL LENTES Y MONTURAS GARZÓN			4.000.000,00

Grupo 3 Pitalito				
ITEM	**DESCRIPCION DEL SERVICIO**	**UNIDAD DE MEDIDA**	**CANTIDAD**	**PRECIO OFERTADO POR UNION TEMPORAL**
EL PROGRAMA DEBE INCLUIR LO SIGUIENTE:				
1	MONTURA METÁLICAS O EN ACETATO, EN VARIOS MODELOS PARA DAMA, CABALLEROS Y NIÑOS. ESTUCHE, PAÑITO, CORDÓN, LIQUIDO LIMPIADOR.	UN	1	36.432,00
2	LENTES EN PLÁSTICO CR-39, MONOFOCALES TERMINADOS CON FILTRO ULTRA VIOLETA	PAR	1	26.023,00
3	LENTES EN PLÁSTICO CR-39, MONOFOCALES TALLADOS CON FILTRO ULTRA VIOLETA	PAR	1	41.636,00
4	LENTES EN PLÁSTICO CR-39, BIFOCALES INVISIBLES TERMINADOS CON FILTRO ULTRA VIOLETA	PAR	1	30.000,00
5	LENTES EN PLÁSTICO CR-39, BIFOCALES INVISIBLES TALLADOS CON FILTRO ULTRA VIOLETA	PAR	1	40.000,00
	TOTAL LENTES Y MONTURAS PITALITO			4.000.000,00

7. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO: La CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL NEIVA se compromete a cancelar el valor de la presente aceptación de oferta o sea la suma por el total del lote 1 de OCHO MILLONES DE PESOS M/CTE. ($8.000.000), IVA INCLUIDO, a favor de la empresa **INVERSIONES D SANTHO S.A.S. (UNION TEMPORAL SOCIEDAD VISUAL HUILA)**, a la Cuenta Corriente No 076069997252 del Banco Davivienda

Los pagos se deben realizar previa facturación de los suministros, entrada almacén y recibido a conformidad del supervisor del contrato, con el fin de que sean realizadas las respectivas tramites de pago, EL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR No 5176. LA DIRECCIÓN DE SANIDAD EJERCITO, ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR No 5176 pagará al CONTRATISTA el valor de este contrato previa facturación y suscripción de las actas de recibo y visto bueno del supervisor del contrato, de acuerdo a las facturas las cuales se cancelarán dentro de los Treinta (30) días calendario siguientes a su expedición, previo cumplimiento de los trámites administrativos a que haya lugar y expedición de la obligación y orden de pago del SIIF y una vez se encuentre aprobado el Programa Anual Mensualizado de Caja “PAC”, y a la

ubicación de los dineros por parte del Tesoro Nacional, contra las prestaciones del servicio requeridas por parte del ESM 5176 y demás trámites administrativos a que haya lugar.

Nota: En el evento de prorroga en la entrega del objeto del contrato, por causa imputable al contratista, el pago se postergara en el mismo lapso de la prórroga.

PARAGRAFO UNICO: SUBORDINACION DE LOS PAGOS A LAS APROPIACIONES PRESUPUESTALES: Los pagos que de conformidad con la presente aceptación de oferta deba efectuar el MDN – EJERCITO NACIONAL CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL NEIVA, se subordinan a las apropiaciones que de los mismos se hagan con cargo a la Unidad Ejecutora así: que el presupuesto adjudicado para el presente proceso es hasta por la suma de OCHO MILLONES DE PESOS M/CTE. ($8.000.000), IVA INCLUIDO, con cargo al CDP 17018 del 04-04-2018 Rubro A 2-0-4-4-4-10 CSF elementos de prótesis para rehabilitación o tratamiento.

8. CONDICIONES TECNICAS Y GARANTIA TECNICA: El contratista se obliga al cumplimiento de las condiciones técnicas establecidas en el Anexo No 2 "Especificaciones técnicas de obligatorio cumplimiento" Y garantía técnica de la Invitación Publica No 113 CENAC NEIVA 2018.

El Contratista garantiza la calidad de los bienes (servicios u obras) durante el tiempo de vigencia del contrato y cuatro (04) meses más después de la entrega a satisfacción del mismo. La garantía cubre como mínimo la calidad y correcto funcionamiento del objeto de esta oferta, esto en correspondencia con las especificaciones técnicas y características incluidas en los estudios previos, la invitación pública y su anexo técnico de la siguiente manera:

a. Que el bien resista las condiciones ambientales normales.
b. Estarán a cargo del contratista todos los costos en que deba incurrir en el cumplimiento de su deber de garantía.
c. El número de bienes defectuosos no podrán ser superiores a las tablas de muestreo incluidas en las normas técnicas, de lo contrario no se aplicará la garantía técnica; sino, que se declarará el incumplimiento del contrato.

TÉRMINO DE RESPUESTA DE LA GARANTÍA TÉCNICA.-Durante el término de la garantía, el proponente debe garantizar que su respuesta es de dos (02) días calendario a partir del requerimiento del Supervisor del Contrato ó el Ordenador del Gasto de CENAC REGIONAL NEIVA previo informe del supervisor y del comité técnico, con la obligación de reponer, en el lugar que indique la administración dentro del territorio nacional, los bienes que por desperfectos, averías y/o mal funcionamiento sean objeto de la garantía.

9. GARANTIAS SOLICITADAS:

GARANTIA UNICA: El Contratista se obliga a constituir la garantía única, la cual respalda el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que surjan de la presente aceptación de oferta presente aceptación de oferta de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.3.1.7 y siguientes del Decreto 1082 de 2015 que se determinan a continuación:

GARANTÍAS
Cumplimiento del contrato: Su cuantía será equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato y cubrirá el plazo de ejecución del mismo y de las prórrogas a las que hubiere lugar, hasta mínimo la liquidación del contrato.
Calidad del de los bienes : Su cuantía será equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato y cubrirá el plazo de ejecución del contrato y de las prórrogas a las que hubiere lugar, y seis (6) meses más.

PARAGRAFO PRIMERO: ALCANCE DE LOS AMPAROS: en la garantía debe constar que se ampara el cumplimiento del contrato, el pago de las multas y de la penal pecuniaria convenidas así como también deberá constar que se renuncia al beneficio de excusión y se consagrara la dirección física y electrónica para notificaciones judiciales y se señalará la aceptación del garante de recibir notificaciones por medios electrónicos. En todo caso el contratista deberá reponer la garantía cuando el valor de la misma se vea afectada por razón de siniestros, dentro de los cinco (05) días calendario siguiente a la ejecutoria del acto o sentencia que así lo declare. Tratándose de pólizas no expirara por falta de pago de la prima o revocatoria unilateral. **PARAGRAFO SEGUNDO:** RENUNCIA AL BENEFICIO DE EXCUSION: En la póliza deberá constar que la aseguradora renuncia al beneficio de excusión. **PARAGRAFO TERCERO:** SANCION POR FALTA DE GARANTIA: Si el contratista se negare a constituir la Garantía Única en los términos, cuantía y duración establecidos en esta cláusula, el MDN - EJERCITO NACIONAL CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL NEIVA podrá aplicar las sanciones contractuales a que haya lugar, de conformidad con el articulo 25 numeral 19 de la Ley 80 de 1993. **PARAGRAFO CUARTO:** Las vigencias de todos los amparos deberán ajustarse a las fechas del aceptación de oferta y de la terminación del plazo de ejecución del mismo, según sea el caso. El hecho de la constitución de estos amparos no exonera al CONTRATISTA de las responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados. Dentro de los términos estipulados en la aceptación de oferta, ninguno de los amparos otorgados podrá ser cancelado o modificado sin la autorización expresa del MDN - EJERCITO NACIONAL CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL NEIVA. El CONTRATISTA deberá mantener vigente las garantías, amparos y pólizas a que se refiere esta cláusula y serán de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, mantenimiento y restablecimiento inmediato de su monto, cada vez que se disminuya o agote por razón de las sanciones que se impongan. Si el CONTRATISTA no modifica las garantías, estas podrán variarse por la aseguradora o banco a petición del MDN EJERCITO NACIONAL CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL NEIVA y a cuenta del CONTRATISTA quien por la firma de la aceptación de oferta que se le adjudique autoriza expresamente al MDN- EJERCITO NACIONAL CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLEREGIONAL NEIVA para retener y descontar los valores respectivos de los saldos que hubiere a su favor, sin que por ello se entienda que el MDN- Ejercito Nacional asume la responsabilidad de la ampliación de los amparos y pago de las primas, los cuales son responsabilidad del contratista.

RESTABLECIMIENTO O AMPLIACION DE LA GARANTIA De acuerdo a lo estipulado en el art 2.2.1.2.3.1.18 del Decreto 1082 de 2015 cuando el Contratista incumpla su obligación de obtenerla, ampliarla o adicionarla deberá restablecerla a más tardar dentro de los cinco (5) días siguientes al requerimiento efectuado por el Ordenador del Gasto o Competente Contractual.
En su defecto, la administración se reserva el derecho de solicitar unilateralmente al garante el Restablecimiento de la garantía única establecida, aspecto que deberá ser previamente consignado en la aceptación de oferta.
El contratista deberá mantener indemne al MDN-EJERCITO NACIONAL- CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL NEIVA, de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones propias de este, y que se originen como consecuencia de la celebración, ejecución y liquidación de la aceptación de oferta.

10. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.

1. Presentar su oferta de acuerdo a los parámetros establecidos en la ley y en la invitación pública.
2. Cumplir con todas las condiciones a su cargo establecidas en la ley, la invitación pública y el contrato.
3. Cumplir con las especificaciones técnicas, plazos de entrega y demás condiciones establecidas en el contrato y solicitud de oferta de acuerdo a los parámetros establecidos en la ley.
4. Suscribir las modificaciones acordadas entre las partes, para efectos de garantizar la ejecución y el Cumplimiento idóneo y oportuno del objeto contratado.
5. No suministrar ninguna clase de información o detalle a terceros y mantener como documentación clasificada todos los aspectos relacionados con el contrato.

5. Mantener la debida reserva respecto de los asuntos técnicos de las Fuerzas Militares de la República de Colombia, conocidos por el CONTRATISTA durante el desarrollo de la aceptación de oferta o con posterioridad al mismo.
6. Constituir las garantías con los amparos establecidos en el numeral de garantías.
7. Cancelar todos los derechos e impuestos que se derivan con ocasión de la aceptación de oferta, Establecidos o que se establezcan en el país, de acuerdo con las leyes colombianas.
8. Cumplir con sus obligaciones frente al sistema de seguridad social integral, parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e Instituto Colombiano de Bienestar Familiar), lo cual deberá acreditar Debidamente para iniciar la ejecución del contrato y para hacer efectivo los pagos, (en los casas que aplique, de acuerdo a lo contenido en el Decreto 1828 de 2013, norma modificada por los Decreto 3048 de 27.12. 2013 Y Decreto 014 de 09.01.2014

11. OBLIGACIONES DEL MDN.EJERCITO NACIONAL CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL NEIVA.

1. Cumplir con las condiciones establecidas en la Ley, los estudios previos y la invitación pública.
2. Pagar el valor de la aceptación de oferta.
3. Facilitar la gestión en tomo a la ejecución del objeto contractual.
4. Recibir los bienes objetos del presente proceso de selección, siempre y cuando cumpla con las Especificaciones normas y/o fichas técnicas requeridas.
NOTA: Estarán a cargo del contratista todas las costas y el tiempo en que deba incurrir por la mala prestación del servicio.

12. SUPERVISOR:

El supervisor de la presente aceptación de oferta es CT. CARVAJAL MUÑOZ CRISTTHIAN o quien haga sus veces, para BIMAG y ST MARIA VICTORIA HERNANDEZ BARRAGAN para BIPIG debidamente nombrado mediante Resolución No 129 del 03 de Abril de 2018. El MDN - EJERCITO NACIONALCENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL NEIVA, tendrá el derecho de supervisar el desarrollo y ejecución de la aceptación de oferta, lo que le permitirá acceder si así lo desea, en cualquier momento a las instalaciones físicas en las que se lleven a cabo las diferentes fases de la aceptación de oferta, y a los documentos e información que soportan la labor del CONTRATISTA, ante lo cual se impondrá a cargo del MDN - EJERCITO NACIONAL CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL NEIVA - un compromiso de confidencialidad sobre la información a la que tenga acceso, la que se entiende asumida por el MDN - EJERCITO NACIONAL con la firma de la presente aceptación de oferta, dentro de las limitaciones que para el efecto le establezca la ley. El CONTRATISTA no podrá oponer derechos de autor o acuerdos de confidencialidad internos o con terceros que limiten o impidan que el MDN - EJERCITO NACIONAL CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL NEIVA o su designado accedan a la información del CONTRATISTA para el ejercicio de sus facultades de supervisión y control. El MDN - EJERCITO NACIONAL CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL NEIVA ejercerá las actividades de supervisión y control de la ejecución de la aceptación de oferta que le corresponden, directamente o a través de terceros, y tendrá las siguientes facultades básicas:

a. Exigir al CONTRATISTA la información que considere necesaria para verificar la correcta ejecución de la presente aceptación de oferta. El CONTRATISTA está obligado a suministrar la información solicitada inmediatamente, a no ser que se convenga un plazo cuando la naturaleza de la información exigida así lo requiera.
b. Verificar directamente o a través de terceros que el CONTRATISTA cumpla las condiciones de ejecución de la presente aceptación de oferta según los términos en los que se ha convenido, y requerir al CONTRATISTA para que corrija los incumplimientos.

c. Realizar las pruebas que considere necesarias para verificar que los bienes cumplan con las características técnicas y funcionales exigidas en el presente aceptación de oferta.
d. Aprobar o improbar, en los términos y con los efectos previstos en esta aceptación de oferta, las labores desarrolladas, verificar mediante visitas o mediante el examen de los documentos que el MDN – EJERCITO NACIONALCENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL NEIVA considere pertinentes, las condiciones de ejecución de la aceptación de oferta y verificar que su resultado se adecue a los términos de la presente aceptación de oferta.
e. Verificar el cumplimiento de los programas de higiene y seguridad industrial y de capacitación del personal al servicio del CONTRATISTA.
f. En caso de terminación anticipada de la presente aceptación de oferta por mutuo acuerdo de las partes, Adelantar las labores pertinentes para determinar el valor de las compensaciones mutuas.
g. El MDN - EJERCITO NACIONALCENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL NEIVA no ejercerá funciones de control de las actividades de los subcontratistas, ni de aprobación del resultado de las mismas; sin embargo, en el caso de que el CONTRATISTA adelante actividades que le son propias a través de subcontratistas, deberá disponer, bajo su costo, de su propio equipo de interventora o control de calidad, que estará obligado a suministrar a satisfacción del MDN - EJERCITO NACIONAL CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL NEIVA la información que le requiera.
h. En general, vigilar y controlar que el CONTRATISTA cumpla con sus obligaciones para el normal desarrollo y ejecución de la presente aceptación de oferta.

Tendrá las siguientes facultades en particular:
1.) Suscribir las actas de recibo parcial y/o total de los bienes objeto del presente aceptación de oferta.
2.) Rechazar los bienes que a su criterio no cumplan las especificaciones técnicas descritas en el presente aceptación de oferta.
3.) Rendir informes mensuales o cuando lo considere necesario, al MDN - EJERCITO NACIONAL – Ordenador del Gasto sobre el avance y ejecución de la aceptación de oferta.
4.) Verificar la correcta ejecución y cumplimiento de la aceptación de oferta.
5.) Exigir el cumplimiento de la aceptación de oferta en todas y cada una de sus partes.
6.) Atender y resolver en coordinación con el MDN - EJERCITO NACIONAL todas las consultas sobre omisiones, errores, discrepancias o aclaraciones y complemento en las especificaciones técnicas.
7.) Deberá verificar y dejar constancia del cumplimiento de las obligaciones parafiscales de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 1o de la Ley 828 de 2003. (En los casos que aplique, de acuerdo con el Decreto 1828 del 27/08/2013).
8.) Todas las demás atribuciones que se contemplen en los documentos de la aceptación de oferta.

13. SANCIONES:
Las partes convienen en establecer las siguientes formas de sancionar el incumplimiento de las obligaciones recíprocamente adquiridas en virtud de la presente aceptación de oferta. Previo agotamiento del debido proceso establecido en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con lo preceptuado en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, para la imposición de multas por parte de la Administración así:

a) En el evento de presentarse retardo en la entrega, de conformidad con lo previsto en la cláusula del plazo de ejecución de la presente aceptación de oferta y con el fin de que el CONTRATISTA cumpla debidamente la ejecución de la presente aceptación de oferta , se impondrán multas, cuyo valor se liquidara con base en el cero punto cinco por ciento (0.5%) del valor del bien dejado de entregar por cada día de retardo y hasta por un plazo máximo de quince (15) días calendario en calidad de sanción por el simple hecho del incumplimiento. Esta sanción se impondrá conforme a la Ley.
b) En el evento de presentarse devolución del bien, por no cumplir el mismo con las especificaciones técnicas la presente aceptación de oferta, retrasando la entrega del mismo, se liquidara con base en el cero punto cinco por ciento (0.5%) del valor del bien dejados de entregar, por cada día de retardo y hasta por un plazo máximo de 15 días. c) En el evento de que el contratista no desarrolle a tiempo las actividades señaladas en

el cronograma que acompaña la oferta y demás obligaciones contractuales, se impondrán multas, cuyo valor se liquidara con base en el cero punto cinco por ciento (0.5%) del valor del ítem y/o bien cuya actividad no se haya desarrollado por cada día de retardo en la actividad y hasta por un plazo máximo de quince (15) días calendario en calidad de sanción. d) La Entidad podrá declarar el incumplimiento la presente aceptación de oferta con las consecuencias contempladas en el Artículo 17 de la Ley 1150 de 2007 y cuando no sean satisfechas cualquiera de las obligaciones a cargo del contratista.

PARAGRAFO PRIMERO: PAGO DE LAS MULTAS: El pago de las multas a que se refiere esta cláusula podrá exigirse por la vía ejecutiva. Si dicho pago no se hubiere efectuado durante el término de duración la presente aceptación de oferta, podrá descontarse de los saldos pendientes a favor del contratista y se tendrá en cuenta al momento de su liquidación. Para tal efecto EL CONTRATISTA autoriza al MDN–EJERCITO NACIONAL para hacer los descuentos correspondientes.

PARAGRAFO SEGUNDO: EXTENSION PARA LAS DEMAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES: Esta sanción puede hacerse efectiva por parte del MDN - EJERCITO NACIONAL, no solo para la obligación de entregar los bienes, sino para las demás obligaciones contractuales, especialmente si se trata de la obligación por parte del CONTRATISTA de suscribir las adiciones y/o modificaciones acordadas o cualquier otro acuerdo que conste en documento y que se perfeccione con la suscripción del mismo por las partes aquí involucradas.

PARAGRAFO TERCERO: DEBIDO PROCESO: Durante la ejecución la presente aceptación de oferta, el MDN- EJERCITO NACIONAL podrá hacer uso de las acciones sancionatorias previstas en la presente aceptación de oferta, las cuales se adelantaran respetando el derecho al debido proceso consagrado en el artículo 29 de la Constitución Política y en cumplimiento del procedimiento regulado en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011. En todo caso, el MDN- EJERCITO NACIONAL CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL NEIVA, en el proceso sancionatorio que se adelante, brindara todas las garantías constitucionales y legales al CONTRATISTA para que ejercite su derecho a la defensa en audiencia y tenga la oportunidad de exponer las razones y/o motivos sobre los hechos generadores de la afectación de la ejecución contractual. En ningún caso procederá la imposición de sanción sin haberse brindado la oportunidad al CONTRATISTA de explicar las causas que impiden la ejecución normal y oportuna la presente aceptación de oferta.

14. CLAUSULA DECIMA SEGUNDA.- PENAL PECUNIARIA:
Con el fin de sancionar al CONTRATISTA por el hecho de declararse la caducidad administrativa o el incumplimiento definitivo la presente aceptación de oferta, previo agotamiento del debido proceso establecido en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, las partes convienen, como pena pecuniaria, la obligación del CONTRATISTA de pagar la suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor la presente aceptación de oferta, sin perjuicio de que el CONTRATISTA deba cumplir con la obligación principal y de las acciones judiciales a que haya lugar cuando el perjuicio resulte mayor. **PARAGRAFO PRIMERO:** NATURALEZA DE LA PENA: La suma anterior se pacta a título de pena, no de indemnización, razón por la cual, EL MDN -EJERCITO NACIONAL CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL NEIVA se reserva el derecho de reclamar al CONTRATISTA el pago de los perjuicios que su incumplimiento le hubiese ocasionado. El pago de la pena pecuniaria a que se refiere esta cláusula podrá exigirse por la vía ejecutiva. Si dicho pago no se hubiere efectuado durante el término de duración la presente aceptación de oferta, sobre los saldos pendientes a favor del CONTRATISTA se tendrá en cuenta al momento de la liquidación y desde ya el CONTRATISTA autoriza su descuento. **PARAGRAFO SEGUNDO:** RECURSOS INGRESAN AL TESORO NACIONAL: El valor de las sanciones por retardo y de la Cláusula Penal Pecuniaria a que se refiere tanto la cláusula de sanciones, como esta, ingresara al Tesoro Nacional, a través de la Tesorería Principal del Comando del Ejército.
15. DEMAS ESTIPULACIONES: Hacen parte integral de la presente aceptación lo señalado en el estudio previo, en la invitación de mínima cuantía y en los principios que regla la contratación estatal.

De conformidad con lo establecido en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, el cual adiciono el numeral 5o al Art. 2 de la ley 1150 de 2007, para todos los efectos la presente comunicación de aceptación de la oferta, junto con la oferta constituyen la presente aceptación de oferta y una vez sea recibida personalmente por el contratista se procederá al registro presupuestal.

POR EL MDN - EJERCITO NACIONAL, CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL NEIVA